

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

| SESION   | FECHA      | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 004-2016 | 29-01-2016 | DGT                       | INMEDIATO                    |

Considerando

1-Contando con la presencia de los Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, se presenta oficio DGT-SJ-013-2016, por medio del cual se remite propuesta de veda del recurso sardina correspondiente al año 2016, elaborada por la Comisión Nacional de Vedas

2-Que en dicha propuesta, como acuerdo 1°, se establece: Recomendar a la Junta Directiva del INCOPECA establecer una veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (cerco), en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (84°38'57" Longitud Oeste, 09°43'46" Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de esta líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque; desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo del 2016, ambas fechas incluidas.

3-Como acuerdo 2°: Recomendar permitir al sector semi-industrial sardinero el ingreso a faenar un día a la semana al área vedada, a efectos de que puedan suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional.

4-Que para esta decisión se tomó en consideración las recomendaciones que sobre esta veda realizó la Comisión de Coordinación Científico Técnica, CCCT, y a la vez se consideró lo establecido en el procedimiento de establecimiento de vedas de la Contraloría General de la República. No se acogió la recomendación de la CCCT, en cuanto al mes de octubre para protección del reclutamiento de sardinas, en razón de que por la aplicación del acuerdo de tallas de primera madurez, no se hace necesario por la selectividad de la pesquería.

5-Que la Dirección General Técnica adicionalmente establecerá las medidas correspondientes para efectos de que todas las descargas que se realicen como parte de este acuerdo sean debidamente inspeccionadas por inspectores de la Institución. A su vez el Departamento de Desarrollo e Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas.

6-El Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, hace énfasis en que le satisface la consideración que sobre lo señalado por esa Comisión respecto al recurso sardina, ha sido considerado en la propuesta de veda que se presenta a través del oficio DGT-SJ-013-2016.

7-Debidamente escuchados los Sres. Porras Porras y Marín Alpízar, manifiestan los Sres. Directivos su satisfacción por la propuesta generada, misma que empata de manera técnico-científico lo establecido en el artículo 25 de la Ley N°. 7384, en concordancia con el artículo 34 de la Ley N°. 8436, lo cual marca un precedente y ratifica el compromiso adquirido por éste Órgano Colegiado en cuanto a la observancia de la legalidad en concordancia con el principio de sustentabilidad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la veda para el recurso de sardina bolichera, según oficio DGT-SJ-013-2016, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Coordinador de la Comisión Nacional de Vedas y la recomendación vertida por el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, en los siguientes términos y condiciones:

- a- Establecer una veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (cerco), en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (84°38'57" Longitud Oeste, 09°43'46" Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte este de Punta

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

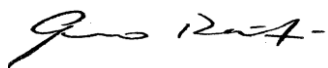
Cuchillo en la Península de Nicoya y de esta líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque; desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo del 2016, ambas fechas incluidas.

- b- Permitir al sector semi-industrial sardinero el ingreso a faenar un día a la semana al área vedada, a efectos de que puedan suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional.

2-Acuerdo Firme

3-Publiquesse,

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva